



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 271/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3598/2021, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS – HERNER LUIS ANTONIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Luis Antonio HERNER, DNI Nº 12.095.585, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158.

Que a fs. 3 el Área de Cementerio informa que el Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158, se encuentra inscripto a nombre de los Señores Juan Pedro y Luis Antonio HERNER.

Que a fs. 4 obra Acta suscripta por los Señores Juan Pedro HERNER y Luis Antonio HERNER donde el primero manifiesta ante la Administración del Cementerio Norte que cede el CINCUENTA por ciento (50%) de la titularidad del Nicho 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158 a favor de su hermano Luis Antonio HERNER.

Que a fs. 5/9 obran copias de Documento Nacional de Identidad del Señor Luis Antonio HERNER, Constancia de ANSES del Señor Luis Antonio HERNER, copia de Documento Nacional de Identidad del Señor Juan Pedro HERNER, constancia de CUIL del Señor Juan Pedro HERNER y constancia de pago de la Tasa de Cementerio del Nicho 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158.

Que a fs. 10 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 9.158, el cual no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 11 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor Luis Antonio HERNER ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Luis Antonio HERNER, DNI Nº 12.095.585, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 107, Fila 4, Sección "E", Galería 26, Legajo Nº 9.158, a favor del Señor Luis Antonio HERNER, DNI Nº 12.095.585.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal